

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,373—MONTEVIDEO JUEVES 20 DE MARZO DE 1834—PRECIO 6 VINTENES

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 38 : — en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jaymo Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63; y en la casa de D. Francisco Moldes frente á la capitania del Puerto.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes si guientes :—

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
En la de Don José Rios.
COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
En la de Don Fernando Grané
PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
En la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.
PORONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.
COLLA,
En la de Don Manuel Yedra
VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.
SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Juev.—Sta. Eufemia. (*Otoño.*)
Sol sale á las 6 1 m. se pone á las 5 59

FASES DE LA LUNA
En el mes de Marzo.

MENGUANTE, el dia 2 á las 9 y 33 minutos de la mañana.
NUEVA, el dia 10, á las 7 y 24 minutos de la mañana.
CRECIENTE, el dia 18, á las 8 y 46 minutos de la mañana.
LLENA, el dia 25, á las 2 y 31 minutos de la mañana.
MENGUANTE, el dia 31 á las 10 y 4 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO OFICIAL.

EL Ministerio de Gobierno habiéndo dispuesto poner en asiento la administracion de carceles por lo relativo al alimento, vestuario y policia de las del Estado, ha tenido á bien mandar que esta noticia se comunique al público á fin de que los que gusten hacer propuestas sobre el expresado objeto las dirijan á dicho Ministerio hasta el 27 del corriente donde pueden con anterioridad enterarse de las bases. m. 8–20

EDICTO DE LA POLICIA.

ORDENADO como se halla por el Superior Gobierno q' los individuos que introduzcan esclavos de su servicio al territorio de la República no pueden enagenarlos ni permutarlos hasta la resolucion del C. L. para cuyo efecto han otorgodo sus propietarios la fianza respectiva en este Departamento, el Jéfe del expresado lo hace saber al público á fin de que no sean sorprehendidos con la venta de algunos de aquellos, asi como tambien advierte que es indispensable por un articulo del contrato celebrado por él Superior Gobierno sobre la introduccion de los nuevos colonos africanos á este territorio que todas las contratas de estos deben ser interveridas por este Departamento, y no verificandolo será nulo, y el precio depositado en la caja nacional, hasta tanto que sobre ello se dé una resolucion por la A. G. ó se determine la pena en que incurran los contraventores.

Montevideo, Marzo 10 de 1834.

Luis Lamas.

AVISO
De la Capitania del puerto.

SIENDO bien conocido el perjuicio que ocasiona á la descarga diaria el tráfico de carretas de bueyes en el muelle bien con las pipas de sebo como con los démas frutos del país que estos conducen entorpeciendo las carretillas que se ocupan de la descarga que tiene sus horas establecidas: se previene, que en lo sucesivo las carretas de bueyes no podrán pasar de la Plazoleta del muelle para adentro del porton, debiendo transbordar la carga que conduzcan por la mañana á las carretillas para que estas las pasen al muelle de medera, ó en su defecto esperar las dos de la tarde, hora en q' podran hacer sin perjudicar.

San Vicente.

EXTERIOR.

ESPAÑA.

(*Del imparcial.*)

EL CURA MERINO.

Don Geronimo Merino mas conocido en la castilla laVieja, bajo el nnombre de Cura de Villoviado, debe su origen á una familia obscura. Sus padres le obligaron á aprender el latin en el colejio de Lerma; pero apenas habia empezado sus estudios mayores cuando le hicieron volver á su casa, y le encargaron el cuidado de unas cabras que poseian.

Merino continuó en esta ocupacion pastoril hasta la muerte del cura de Villoviado; y como no se encontraba quien reemplazase á este sacerdote le aconsejaron que dejase el cayado y se colocase con un teniente cura de Cobarrubias, que le comunicó las primeras nociones del nuevo estado que iba á abrazar. A los 6 meses de estudios, y con la proteccion de su preceptor, Merino entró en el número de los ministros del Evanjelio; pero como el curato le dejaba muy escasos beneficios, y que por otra parte se inclinaba mas á correr las sierras que á servir la iglesia volvió á su antiguo oficio de cabrero; y desde entonces no dejaba la majada sinó el Domingo para ir á decir misa á las otras ovejas de su feligresía.

Un cayado, una escopeta y un par de pistolas, que llevaba constantemente á la cintura, con un cuchillo en la liga, tal era el traje con que se presentaba esa figura extraña y semi-salvaje. Le acompañaba un niño, que decia ser su sobrino (1) y que hoy á la edad de veinte y cinco años, es Teniente Coronel del egercito español, por la gracia de Fernando VII. Esta vida errante no tardó en desarrollar toda la brutalidad de su caracter.

En el año de 1808 algunas compañias de cazadores franceses, de guarnicion en Lerma, recibieron la órden de pasar á Villoviado. Merino quedaba entonces muy tranquilo en su casa; pero la casualidad quiso que el mismo dia en que las tropas francesas abandonaban Villoviado, saliese Merino para llevar á pacer sus cabras y siguiese su mismo camino.

Al principio marcharon pacificamente; pero á algunos soldados que se quedaron atras se les ocurrió, sea para divertirse, sea para ostigar á un extrangero, el hacer cargar á Merino sus bagajes. Lo agarran, pues, y le ponen á cuestas cinco ó seis mochilas y siete ñ ocho fusiles, y con este enorme peso le obligan á hacer á fuerza de palos una marcha de tres leguas. No se necesitaba tanto para exasperar á un hombre como Merino. Luego que se vió libre, pidió prestado un fusil á un posadero de Quintanilla, se emboscó y al caer el dia ya habia muerto á un correo frances, y apoderadose de su caballo.

Merino tenia dos hermanos, de quienes hablaremos oportunamente, y una hermana de una belleza extraordinaria. Todos los individuos de su familia fueron víctimas de su mal génio.—Su madre contra quien mas de una vez apuntó sus pistolas, murió de resultas de los tormentos é insultos con que la oprimia. Su hermano mayor, conocido por el sobrenombre de *Majo*, y contrabandista de profesion, vino á unirse con él en 1810, e el mismo dia que Merino tuvo una sangrienta accion con los franceses en Almanza, cerca de Soria. Qué se creerá que hizo Merino? Temiendo que su hermano por su valor, le fuese preferido en el mando de las guerrillas del pais lo hizo asesinar en la puente á las 2 horas de haberle abrazado y manifestó el placer de verle despues do una ausencia de 6 años. El hermano menor tambien contrabandista y conocido por el nombre de Churro, continuó en hacer la guerra bajo el cura soldado, por cerca de tres meses; pero un dia habiendo reprochado á Merino la dureza de su carácter; este hizo tocar la generala, reunió su tropa en la plaza de Lerma, y lo hizo azotar inhumanamente. Este desgraciado murió pocos dias despues de esta bárbara flagelacion.

Aun quedaba sú hermana—Esté feliz-mente se habia puesto á salvo; pues con un hombre tan brutal y atroz como Merino, hubiera acabado por ser victima de su furor. Está casada ahora con un hacendado de Villahoz.

De estos hechos, que pueden dar una idea de su carácter, pasaremos á otras particularidades que lo harán conocer mejor.

Merino tiene apenas 58 años de edad, es muy pequeño y delgado tiene una voz ronca y fuerte; sus facciones son muy marcadas sus ojos grandes y hundidos, las cienes tan cóncavas que en el pais se lo compara comunmente á un caballo viejo. Su semblante descarnado y su mirada impávida. Aun que parece débil, su constitucion es robusta y capaz como nadie de sorportar grandes fatigas. No fuma no toma vino, come poco, y duerme menos. Cuando está en guerrilla se reclina sobre un caballo. Los que están bajo sus órden jamas lo han visto pasar una noche con ellos—Al ponerse el sol hace pasar su tropa, la hace campar en tal paraje que designa, y acompañado unicamente de un criado, se aleja de su gente se interna tres ó cuatro leguas en los montes y no vuelve aparecer sino al otro dia al rayar el sol:

Poco importa á Merino que su tropa esté ó no uniformada. Deja á cada uno la libertad de vestirse á su modo, y el se cubre de una mala ropa, con un sombrero deshecho. Cuando entra en las ciudades, lo toman por el último de sus soldados, ó mas bien por un bandido escapado de las galeras. Su traje y su porte no indican sino un personage de esta clase.

Sus armas para las guerras son el sable, un par de pistolas que lleva en sus bolsillos, y un trabuco muy corto cargado con 16 ó 20 balas—La pólvora la pone en la tapatunda de la silla de su caballo. Cuando quiere batirse toma un puñado de pólvora que echa en una arma llamada *loca Marte*, y para descargarla se vé obligado á asegurarla debajo de su brazo derecho agarrando el cañon con el izquierdo para poder resistir el impulso producido por la esplosion de esta arma terrible. Su crueldad, ó por mejor decir su ferocidad no tiene límites. Nuestra pluma se retrae de trazar en detalle los infinitos hechos que se agolpan á nuestra memoria. Baste decir que durante la guerra de la independencia, y la que hizo al partido constitucional, se cuentan mas de 48 alcaldes fusilados en su presencia, por su órden. Jamás perdonó la vida á ningun prisionero; los oficiales que cayeron en sus garras fueron todos condenados al horrible suplicio que sufrió Abelardo bajo el cuchillo del tio de Eloisa, y 24 horas despues hacia fusilar á los que aun no habian sucumbido á este tormento. ¡Me atrevere á decirlo! En 1816 hizo *quemar vivos* á 86 prisioneros, cuya vida le pedian los clérigos y nobles de Villahoz.

Concluida la guerra de la independencia, Merino fué enviado gobernador á Burgos: empleo que perdió algunos meses despues por sus groseros procedimientos y su conducta inmoral. Reunia á las crasa ignorancia, el mas escandaloso descaro, y un cinismo en su lenguage que avergonzaba.

Fué nombrado despues canónigo de la Catedral de Valencia; pero su modo estraño y ridiculo de presentarse al coro, desagradó de de luego a sus compañeros que no dejaron de criticarle en los estrados. Sin embargo, estas burlas llegaron á sus oidos, y un dia que los canonigos se hallaban reunidos en la sacristia de la Catedral para tratar de algunos asuntos, se presentó Merino y empezó á llenarlos de denuestos; y como algunos de ellos respondian con cierta firmeza, sacó del bolsillo de su sotana las pistolas, que siempre llevaba consigo, y apuntandolas sobre los canónigos desparvoridos, los hizo desfilar uno á uno cabizbajos; consiguiendo afortunados de haber salido de esto lance á tan poca costa.

Esta aventura causó un gran escandalo. Lo supo Fernando y desde luego dispensó al intratable canónigo de asistir á los oficios, sin embargo de que se le conservaron integros sus sueldos. Entonces Merino volvió á su hogar y se estableció en Torduelos, pequeño pueblo cerca de Villoviado. Allí empleaba su tiempo en cazar; cuando no se ocupaba en la construccion de una hermosa casa, que posee aun hoy dia.

Llegó la constitucion de 1820:—Aqui la aversion que profesamos á Merino no será un obstaculo para que hagamos sentir la voz de la justicia y de la verdad relativamente á algunos hechos que vamos á referir. El primer año de la constitucion, Merino permaneció tranquilo en su casa. Desde la guerra de la Independencia aborrecia á los clérigos y á los frailes españoles. Si hubiese reinado 48 horas, estamos seguros que su primer decreto hubiese sido mandar que se asesinasen (este es su órden administrativo) todos los eclesiasticos. Y no se crea que esta es una mera invencion: cien veces el mismo ha vertido esta idea ante el autor de esta noticia.

Talvez se dirá ¿ porquè, pues, ha tomado las armas contra el sistema constitucional ? ¡ Porqué ! Interpelad á uno de nuestros prefectos de aquella època: su imprudencia es la que nos atrajo la enemistad de ese hombre, cuyo resentimiento es mas temible que la insurreccion de diez Provincias. He aquí lo que sucedió.

Este prefecto, que no queremos nombrar recibió una carta en la que se le anunciaba que Merino tenia la intencion de sublevarse contra la constitucion. Sobre esta indicacion vaga, el prefecto llama ante la autoridad á Merino, sin indicarle el motivo de esta citacion, y le obliga á andar once leguas para contestar á los cargos que se le hacian. Merino fué mal recibido; y sin esplicarle como ni porque se le habia citado, se le amenaza con el calabozo y aun con el patibulo, si se atrevia á obrar contra de la autoridad de las cortes ¡ Que mal conoce á Merino!—Este hombre profundamente herido, y terrible en sus venganzas, nada respondió al prefecto, y se contentó con echarle una de aquellas miradas tan espresivas en él. Desde entonces resuelve perseguir á todo trance al gobierno de las Cortes; desde entonces tambien data el mal que hizo á nuestra causa, y que hace aun hoy dia en la Castilla la Vieja, á donde es el Dios y el Rey.

Irritado su orgullo, sale de la prefectura, corre á la casa donde se habia hospedado, monta á caballo, llega á Cogollos [á una legua] y hace retumbar el grito de—*A las armas!* En la tarde ya estaba en el camino de Lerma á la cabeza de 400 paisanos, que á su voz habian abandonado sus habitaciones, sus haciendas, sus arados, sus mugeres, sus hijos, todo en fin, para seguir á este hombre, cuya presencia produce en ellos una especie de fascinacion. Al dia siguiente contaba con mas de 1,400 hombres armados de horquillas, de escopetas, de rejas de arado, de cuchillos; y con esta banda indisciplinada, pero atrevida y sumisa, llegó á apoderarse de unos treinta valientes del regimiento de Sevilla, que fusiló en Fonteoso.

Se afirma que Saarsfield lo ha batido; pero ¿qué se habrá ganado con esta victoria? Nada. Se batirá otra vez; ¿ qué se ganará ? Nada.

Estas bandas son verdaderamente como la cabeza de la Idra—Se creeria que, cual nuevo Deucalion las piedras se le transforman en hombres tras de él. El inmortal Empecinado víctima lamentable de Fernando, Espinosa, Valdez, Amor, Oberon, han sido sucesivamente mandados á atacar estas bandas: las han batido destruido, deshecho; ¡y bien! el dia siguiente Merino reaparecia con mayor número de gentes, siempre ardiente, siempre cruel, y siempre terrible.

Merino es muy intrépido, tambien muy afortunado; y si no es imposible apoderarse de él es á lo menos muy dificil. Lleva siempre consigo dos caballos, tal vez los mas hermosos y mas diestros de Castilla. Los ha acostumbrado de tal modo á seguirse, que sea cual fuese la ligereza con que corran, siempre van á la par, de suerte que vistos de costado no parecen sino uno. —Cuando Merino siente ya cansado el que monta, salta sobre el otro sin necesidad de detenerse un momento en su carrera. De este modo se substrajo de los portugueses que lo batieron en Palenzuela á principios de 1823.

El espacio de 40 leguas que separa Burgos de Madrid es para él un lugar de seguridad. Andará todas estas ciudades y pequeños pueblos con solo cuatro hombres sin ningun peligro. Alli no encontrará otros enemigos que las tropas destinadas á perseguirle, y ya se vé con que facilidad puede dejarlas burladas.

Merino siempre hace la guerra á sangre y fuego; se apodera de los correos, de los efectos y de todo cuanto cree que pertenece al gobierno contra quien se subleva. Tambien, cuando se le antoja, hace correr igual suerte á los correos de los gabinetes extrangeros, pero si alguno de los suyos se atreviese á robar la casa de un propietario pacifico, cualquiera que sea su opinion política, está cierto de encontrar una muerte ejemplar.

El robo y el pillaje están severamente prohibidos á sus soldados. De todos los hombres Merino es el menos interesado y menos ambicioso. En la época de la Independencia se vió dueño en Quintanilla de grandes riquezas pertenecientes á los franceses se apoderó de un convoy que conducia varios millones y varios efectos. ¡Y bien! Todo él lo distriquyó entre sus soldados y solo se reservó unas cuantas docenas de medias de seda.

Esta noticia es demasiado larga ya, y sin embargo muy poco he dicho sobre este hombre extraordinario Podria citar otros rasgos; pero casi todos ellos se presentan á mi memoria bajo colores tan sombrios que me falta valor para referirlos en este momento. Tal vez lo haré algun dia entretanto lo que acabo de decir bastará para dar una idea del gefe de la contrarevolucion que se promueven España con el nombre de Carlos.

Quisiera ver á Merino llegar por un momento á un puesto, donde pudiese desarrollar todo su caracter, todas sus inclinaciones, aun ocultas en el fondo de su alma, tal vez nos presentaria el tipo mas sublime de la fealdad, de la ferocidad deve la estravagancia humana.

(1) *Este supuesto sobrino se llama Jervacio Merino, y no es sino el fruto legitimo del Cura Merino con una de sus primas.*

INTERIOR.

PROCLAMA.

EL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA.

AL EGÉRCITO NACIONAL.

SOLDADOS ! El caudillo de la rebelion que en 1832 osló con pie sacrilego el santuario de las Leyes; el mismo que, destrozado por vuestro invencible exfuerzo, huyó á esconderse en el abismo de la ignominia, acaba de profanar de nuevo el suelo sagrado de la Patria. Ciego de venganza y de despecho se ha lanzado de improviso desde las playas Argentinas entre los moradores pacíficos de nuestros campos, seguido por un puñado de hijos espureos compañeros de sus crimenes, y por otra porcion de miserables aventureros estimulados por el ánsia del pillaje.

SOLDADOS! Con esa horda de foragidos és que D. Juan Antonio Lavalleja; el enemigo implacable de la Patria, de la Libertad y de las Leyes, pretende humillar la magestad de un Pueblo que se ha inmortalizado por las virtudes del patriotismo: Con ella se atreve á provocar vuestro valor heroico: Con ella insulta vuestra antigua gloria y los laureles inmarcesibles que ciñen vuestra frente. SOLDADOS! Que ultraje!!! A vosotros, cuyos pechos cubren con un muro de bronce la CONSTITUCION y las Leyes, se atreven hoy aquellos mismos que á vuestro solo aspecto huyeron azorados á implorar la proteccion del extrangero, y á entregarle las armas orientales que

solo en manos del crimen pudo ver vencidas..... Pero, sus nuevos atentados no quedarán impunes. El Gobierno que vela por la tranquilidad de la República y por la seguridad de sus habitantes, ha adoptado ya las medidas necesarias para que el temerário reciba un escarmiento proporcionado á su osadía.

SOLDADOS! La Patria á quien disteis en otra hora libertad é independencia, y cuyas Leyes, derrocadas por la anarquía, restablecisteis á su templo augusto, os deberá un nuevo triunfo contra los hijos desnaturalizados que conspiran de nuevo á destruirlas. Para conseguirlo le tará el obstaculo invencible de vuestra fidelidad y vuestro valor; vuestro inalterable amor al órden; vuestra acostumbrada subordinacion, vuestra intachable disciplina.

CARLOS ANAYA.
LUCAS JOSE OBES.
MANUEL ORIBE.



MONTEVIDEO.

JUEVES 20 DE MARZO DE 1834.

El Gobierno Supremo ha recibido ayer tarde las noticias que se espresan à continuacion, y que sin tener un caracter del todo oficial invisten el necesario para anunciarse al publico con la seguridad de que no serán desmentidas por los partes de S. E. el General en Jéfe, que se esperan por momentos.

"Voy en persecucion (dice el Sr. Coronel D. Anacleto Medina) de Lavalleja q' con 80 hombres escasos intenta pasar el Rio Negro á marcha precipitada. El dia 13 le deshicimos una partida de 10 hombres quedando muertos el oficial que la mandaba D. N. Palomeque. Los momentos me apuran y por lo mismo no le noticio à V. mas.

El conductor de esta comunicacion y de los oficios para S. E. el Jeneral en Jefe agrega por declaracion formal ante el Jefe Politico del Durazno:—Que oprimidos los anarquistas por las fuerzas del Gobierno que le persiguen desde el dia 13, se habian precipitado en el Rio Negro, dejando en nuestro poder 20 hombres, dos oficiales (*portugues el uno*) y 200 caballos.

Que con este descalabro y los anteriores quedaba Lavalleja reducido á 40 hombres y 12 caballos.

Extractos de Periódicos Extrangeros.

Consumo de trigo en Francia.

En 1778 la poblacion de Francia era de 22 millones de habitantes: el consumo diario era de 11 millones de Kilogramos (poco mas de dos libras): el excedente de las importaciones fué de 56½ millones de Kilogramos, ó cinco dias del consumo general. En 1789 la importacion fué de 175 millones de Kilogramos ó catorce dias de consumo. En 1790 la poblacion era de 26,700,000 habitantes; él consumo de 13.350,000 y se importaron 155½ millones de Kilogramos.

El movimiento de importacion y exportacion cesó enteramente despues de esta última época hasta 1800. En 1800 y 1801 las exportaciones excedieron á las importaciones. En 1802 al contrario las importaciones fueron mas fuertes. De 1804 á 1810 las exportaciones excedieron nuevamente á las importaciones. En 1811 hasta 1813, la Francia se vio obligada á importar trigos extrangeros: desde 1814 á 1828 las exportaciones volvieron á ser mayores; pero desde aquel año hasta el de 1832 las importaciones fueron considerables, y en dicho año 1832 entraron 348 millones de Kilogramos de trigos extrangeros ó veinte y dos dias de consumo general.

Consumo de Tabaco en los Estados-Unidos.

Un Ciudadano de los Estados Unidos calcula que existen en la union Norte América 400000 personas que fuman cigarros, y de esta suerte reducen cada año 900.000 pesos, á humo: el mismo calculista cuenta 600000 individuos que mascan tabaco y 500 mil que toman rapé, cuya recreacion viene á costarles por año 700000 pesos.

Merzella.

En el espacio de 9 años la poblacion de Marsella tubo el aumento de 22.000 habitantes. En 1827 era de 116000: hoy se eleva á mas de 149000. El Comercio de esta Ciudad ha adquirido siempre una importancia progresiva; las entradas de derechos, de Aduana que en 1814 no sabian á mas de que á 4.171.000 francos: en 1830 llegaron á 23,290,000 frs. y en 1832 produjeron 23,916000 francos.

Riqueza Mineral

Segun las indagaciones de un célebre Geologo, el Sr. Schmidt, la cantidad anual de metales preciosos que producen actualmente los diversos Estados de Europa inclusa la Rusia Asiastica es de 14,915 libras de oro; y 166,241 libras de plata.

CORRESPONDENCIA

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Hace cosa de un año, poco mas ó poco menos, que tengo armado un viaje para Bs. Ayres á donde desde entonces debo ir con mucha urgencia; pero es el caso que como no tenia los medios suficientes para el viaje y para los gastos que debo hacer allí, sucedió que compré y pagué unas cédulas de la rifa de un solar sito en la segunda cuadra de S. Francisco, que la Caridad iba á rifar en aquel entonces, en unos mil. ó que se yó cuantos pesos, para acudir con ellos á las fiestas de la Constitucion que se hicieron por Julio del año próximo pasado; y á la verdad que entré en ese negocio con la esperanza de sacarme el dicho solar; luego venderlo y con el producto ir corriendo á hacer mi viage; pero dá la casualidad que la rifa todavía no se hizo y no es por que deje de averiguarlo, porque todos los dias lo primero que hago es leer los avisos del Diario para ver si el sitio se rifó y si lo saqué yo como pienso; pero se me va achicando la paciencia y le ruego á U. me diga si sabe cuando se rifará, porque si no es pronto voy á decir que me larguen otra vez mi plata con el rédito de un año, que algo ha de ser. Se lo ha de agradecer á U. mucho su S.

Uno de los de la rifa.

VARIEDADES.

VENTAJAS DE LAS PROPIEDADES PEQUEÑAS.

La division de las propiedades rurales es una de las garantias mas sólidas del órden público, útil á la conservacion de las costumbres, y favorable á la prosperidad de la agricultura. La fuerza verdadera de un estado no se calcula por el número de leguas cuadradas de que se compone su territorio, ni aun tampoco por el número de individuos que le habitan: esta fuerza se compone de una poblacion generalmente satisfecha de su suerte, y sobre todo de que se halle colocada en tal situacion, que la universalidad pueda hacer frente á la indigencia á fuerza de trabajo y de industria. La primera riqueza de las naciones, en especial de las naciones esencialmente agrícolas, consiste en los productos de su suelo: cuantos mas brazos estén empleados en solicitarlo, mas pródigo será en sus dádivas. Los brazos que cultivan las grandes propiedades es indispensable que sean mercenarios: por mas leales y laboriosos que sean el jornalero y el hombre que esta asalariado, no tienen por último otro objeto que ganar su salario, mi entras que el agricultor, que ejerce su trabajo y su industria en una propiedad de pequeña estension, no escasea ni cuidados ni penas para obtener de la tierra todo lo que la puede obligar á dar: ya se sabe que las grandes propiedades dan el último resultado menos productos que el mismo terreno dividido en propiedades pequeñas. No hay mas que estender la vista sobre el estado actual de la agricultura en Francia para convencerse de esta verdad: los productos se han aumentado allí en el número de propietarios. No se puede calcular la fecundidad que mana, por decirlo asi, de la propiedad.

Seria de desear que la tierra no fuese solicitada sino por su amo; ó en otros términos, que los campos no perteneciesen sino á los cultivadores. Empero este es un voto inútil, porque siempre habrá gentes que poseerán lo que no pueden cultivar, y gentes que cultivarán lo que no poseen. Al legislador toca buscar los medios de enlazar á los últimos por todos los medios posibles con la hacienda que les está confiada, haciéndoles encontrar en ellas una casi-propiedad. El mas natural de todos es el de los arrendamientos por muchos años, sistema que siguió en Inglaterra con un éxito ventajosísimo Mr. Cooke, y de que han sacado ventajas palpables cuantos han ensayado en España la misma práctica. ¡Feliz el propietario cuyas posesiones son cultivadas por labradores que nacieron en ellas! Ademas del esmero que el cultivador se toma por una posesion que sabe que en cierto modo está vinculada á su laboriosidad y honradez por la antigua y perpetua costumbre de sus amos, ¿con qué afectuoso cariño no mirará á estos tanto él como toda su familia?—[*C. L.*]

TERRESTRE.

ANIMALES VACUNOS

A D. Asgel Alonso............97
» José Antonio Pereda........182

MOVIMIENTO DE POBLACION.

PASAPORTES.

D. José A. Lopez de Ovilles. Bs. Ays.
» Domingo Allende Salazar....Havre de Gracia....................
PRESENTADOS.
D. Francisco Samburino... Genova.
» Juan Gonzalez.........Colonia.
» José Guimaraens....Cerro Largo.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

BENEFICIO DE ELISA PIACENTINI.

El Jueves 20 de Marzo de 1834.

Liberal y benigno público!—Impulsada por mi eterno reconocimiento, y dirijida por mi justa gratitud, me he aprovechado de la actual feliz coyuntura, para presentaros un variado espectaculo; que si no es cual mereceis, es cual las circuustancias me lo permiten. La coadyuvacion de los que, como yo, anhelan vehemente serviros y agradaros me hace concebir la lisonjerá esperanza de que mis votos os sean aceptos.

Como en las ártes, la variedad es la madre del gusto, esta funcion será exhibida y constará de las partes siguientes.

Primera Parte.

Sinfonia consertante........*Rossini.*
Aria por la Beneficiada......*Rossini.*
Gran aria con coros de la Semiramis cantada por la Sra. Justina Piacentini............................*Rossini.*
Sinfonia.....................*Rossini.*
Gran duo de la Donn del Lago cantado por la Sra. Justina Piacentini y la beneficiada.......................*Rosinis.*

Segunda Parte.

Sinfonía.
Aria nueva por la beneficiada *Donizzeti*
Solo ingles bailado por el Sr. Miguel Vacani en traje de militar.
Sinfonia a gran orquesta.....*Rossini.*
Gran duo de la Matilde cantado por la Sra. Justina Piacentini y la beneficiada..........................*Rossini.*

He aqui ilustrado público la humilde ofrenda que os presento; si vuestra benignidad é indulgencia la acoge será este dia dichoso para vuestra reconocida y obediente servidora—

Elisa Piacentini.

A las 8.

AVISO AL PUBLICO.

MR. LEGENDRE profesor titular de una Academia Francesa, poseedor de los cuadros mecanicos que fueron inventados por él para acelerar la instruccion, y que han sido expuestos en Paris en 1826, tiene el honor de anunciar á los SS. Padres de familias, que para conformarse á los usos del pais se ha decidido desde el 1. ° de Enero último á dar 6 horas de leccion por dia distribuidas del modo siguiente.

De 9 á 10 horas de la mañana: durante los 6 dias de cada semana; los alumnos entrando á la clase darán de memoria las lecciones que hayan aprendido en sus casas; y deberán escribir 3 paginas de diferentes escrituras.

De 10 á 11.

Los alumnos escribirán ya sean letras, verbos franceses ó castellanos, ó cualquiera otra parte del discurso, ellos leeran el frances, lo traducirán leyendolo, ó leyendo el castellano lo traducirán en frances.

De 11 á 12.

Los alumnos recibirán una leccion de pronunciacion francesa seguida de una repeticion de frases, de verbos regulares é irregulares, de pronombres &a ó de alguna otra parte del discurso, en frances ó en castellano.

Despues de medio dia de 3 á 5.

Los alumnos escribirán una pagina de escritura fina y recibirán lecciones de Aritmetica, de diseño con la pluma &a. ó analizarán las partes del discurso, ó trazarán estados particulares, ó de comercio, ó bien planos simples ó en elevacion.

De 5 á 6.

Los alumnos recibirán una leccion de prnunciacion francesa seguida de una repeticion de las partes del discurso, que serán explicadas por el Sr. Le Gendre, obligando á los discipulos á traducirlas palabra por palabra, repitiendolas para asegurarse si han comprendido bien las explicaciones que se les ha hecho, y para habituarlos al mismo tiempo á traducir con viveza y facilidad. Los Miércoles y Sábados de cada semana, habrá una repeticion general de las partes del discurso reunidas á las frases, y mientras duren las lecciones, los discipulos serán obligados á no hablar mas que en frances.

ADVERTENCIA.

Todo discipulo que entrase á la casa del Sr. Legendre será obligado á estudiar y repetir de memoria por lo menos dos frases de la gramatica de Chantreau cada semana y una parte del discurso en frances y en castellano. El alumno deberá prepararse al tiempo á copiar mas de 60 lecciones diferentes para que en 4 ó 5 meses cuando mas pueda estar bastante instruido para hablar perfectamente un idioma que se ha hecho general en fin un idioma cuyas bellezas no son todavia enteramente conocidas de la mayor parte de los extrangeros, pero que el tiempo la aplicacion y el estudio se lo harán conocer: una lengua por ultimo que se habla de una extremidad á la otra de la tierra.

Cada dia de la semana las lecciones de frances serán variadas segun la fuerza y los progresos de los alumnos; es decir que ellos serán repartidos segun su grado de instruccion.

Seria de desear que los Sres. Padres de familias se tomasen la pena de visitar alguna vez el establecimiento de Sr. Legendre para juzgar y apreciar los trabajos de los jóvenes que le han sido confiados, y tal vez dichos SS, se asombrarian de ver discipulos que solo tienen 6 meses de frances responder á las cuestiones que se les hagan y sobre todo de oirlos repetir en media hora de 60 á 70 verbos diferentes, no contando alguna otra parte del discurso.

Tales son las garantias que el Sr. Legendre puede ofrecer á los Sres. Padres de familia que le hagan el honor de confiarle sus hijos; de los cuales como Maestro será para ellos un segundo Padre sea dándoles elogios merecidos cuando hayan llenado bien sus deberes ó sea corrigiendolos cuando por descuido no los hayan llenado. Finalmente las correcciones no serán infligidas sino á los alumnos que se hiciesen culpables de insubordinacion y no quisieren observar estas cuatro palabras que hacen su reglamento.

Trabajo Silencio, Respeto y Decencia
Calle de san Luis n. ° 27 frente a D. Luis G. Vallejo.

M 12—

AVISO.

APROXIMANDOSE el vencimiento del primer trimestre del año en que los establecimientos sujetos á la Ley de Patentes deben sacar las que les corresponda; el rematador de este impuesto publica la ley por la cual debe efectuar y efectuará su recaudacion; á fin de que los contribuyentes al concurrir á la oficina encargada de espedir las Patentes declaren con conocimiento de la ley el jiro ó jiros que hacen. Montevideo Marzo 12 de 1834. 15 p.‡

LEY DE PATENTES.

Montevideo Febrero 25 de 1831.

La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, con previo acuerdo de la de Representantes, en sesion del 23 del presente ha sancionado la ley siguiente.

Art. 1.° Para el año corriente de 1831 habra 7 clases de patentes, á saber de 10, 15, 25, 35, 45, 60 y 80 pesos.

☞2 ° *Todos los establecimientos de las clases, que mas adelante se detallan, estarán obligados á comprar la patente que les corresponda por el orden siguiente:*

PATENTE DE 10 PESOS.

En la Capital y Estramuros.

Las máquinas de aprensar cueros, clin lana &c.

En la campaña.

☞*Toda clase de puestos* de los clasificados por tales, y donde no se venda *ninguna especie de bebida fuerte.*

PATENTE DE 15 ps.

En la Capital y Estramuros,

☞1. ° *Toda clase de puestos de los que se acaban de indicar.*

En la campaña.

2. Las tiendas, ya sean fijas ó movibles, donde se vendan jeneros, ropas hechas, ó cualquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de losa, ferreteria, quincalleria y comestibles. ☞*cuya venta sea de puro menudeo.*

PATENTE DE 25 ps.

En la Capital y Estramuros

Las tiendas, ya sean fijas, ó movibles donde se vendan jeneros, ropas hechas, sombreros, libros, estampas, pinturas ó cualesquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de losa, ferreteria, quincalleria, comestibles ☞*cuya venta sea de puro menudeo*, los bodegones y las caballerizas donde se cuidan ó alquilan caballos.

En la Campaña y Extramuros.

Las pulperias de puro menudeo, los cafés que no tengan villar, las confiterias ó pastelerias *y tiendas de artes ú oficios pertenecientes á extrangeros que no se hallen exceptuados en virtud de lo dispuesto en esta ley.*

PATENTE DE 35 ps.

En la Capital.

☞*Las pulperias de puro menudeo, y las tiendas de artes ú oficios que pertenezcan á extrangeros y no esten exceptuados por esta ley.*

En ella y Extramuros

Las casas de martillos, y las perfumerias ó tiendas, que aunque no esten clasificadas por tales, su mayor giro sea en articulos de esta clase.

En Extramuros y la Campaña.

Los cafés que no tengan villar.

Solo en la Campaña.

Los saladeros de carne que no se hallen en las inmediaciones de Puertos habilitados del Estado.

PATENTE DE 45 ps.

En la Capital,

Los cafés que no tengan villar.

En ella y Extramuros.

Las confiterias, botellerias, pastelerias *los vendedores de cualquier especie en vandola, ó de cualquier otro modo que pueda considerarse como tal*, las barracas en que se depositen ó compren cueros, clin leña ú otros frutos, las velerias, jabonerias y saladeros de cueros, cuyos establecimientos esten ó se establezcan solo en extramuros.

En la Campaña y Extramuros.

Los almacenes donde se venda por mayor, *aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle*, las boticas, las canchas de bolos, bochas ó de pelota, las loterias llamadas de cartones, y reñideros de gallos.

PATENTE DE 60 ps.

En la Capital,

Todo almacen en que se venda por mayor, *aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle*; las jabonerias, velerias, saladeros de cueros, boticas, canchas de bolos bochas ó de pelota, las loterias de cartones, reñideros de gallos, y villares.

En ella y Extramuros,

Las joyerias, clasificandose por tales *cualesquiera tienda donde se vendan prendas de oro ó plata, ú otros metales con piedras ó sin ellas*; las barracas ó depósitos de maderas, las fondas y las tiendas ó almacenes donde se vendan muebles de lujo para adorno de casas.

En la Campaña,

Los establecimientos formales de panaderias.

PATENTE DE 80 ps.

En la Capital.

Las panaderias con establecimiento formal.

En Estramuros é inmediaciones de los puertos habilitados del Estado.

Los saladeros de carne.

Art. 3 Toda tienda, que á mas del menudeo, tenga rejistro abierto para vender por mayor, y toda pulperia que reuna tambien ambos jiros, mayor y menor, pagarán la patente correspondiente á su mayor jiro.

4. Las patentes servirán para un año, excepto las de las panaderias y loterias que solo servirán para 6 meses.

5 Los establecimientos que se abran despues de vencidos los primeros 6 meses del año, pagarán solo la mitad del valor de la patente que les corresponde: los que se abriesen ántes de vencerse los 6 primeros meses serán obligados á pagar el valor entero de la patente.

6. Los estranjeros que, como tales no estén gravados con ninguna clase de servicio público, serán obligados á sacar la patente mayor inmediata á la de su jiro.

7. Quedarán exceptuados de pagar patente para las tiendas de artes ú oficios los estranjeros que tengan en sus talleres á su cargo para enseñarles oficio, cuando menos dos aprendices hijos del pais, que deberán estar contratados con intervencion de la autoridad correspondiente.

8. Las patentes deben colocarse á la vista en todos los establecimientos, y *no habiendolas sacado al vencimiento del primer trimestre del año será obligado el dueño del establecimiento á hacerlo, pagando otro tanto mas de su válor y dos tantos mas si hubiese pasado el segundo trimestre.*

9 Esta ley se revisará en el año proximo.

El infrascripto tiene el honor de transcribirla al Exmo. Gobierno para los fines consiguientes, saludandolo con el mayor aprecio y respeto.

Julian de Gregorio Espinosa—Vice Presidente

LUIS BERNARDO CABIA—Secretario

Exmo. Gobierno del Estado.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo Febrero 25 de 1831.

Cúmplasé, acusese recibo, y dese al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREIRA.

BARATILLO.

EN la calle del muelle N. 99 de sarga negra á 7½ rs. vara, yerva del Paraguay de superior calidad á 1½ real, id. del Rio Grande á 1 rl. id. á ½ dulce de ticholo fino á 1¼, almidon de trigo 1 rl. cuerdas de guitarra de todos números, guitarras portuguesas, cigarreras de paja fina de la india, aceite superior á 2½ rs. botella, cerveza superior á 2½ id. vino priorato a 4 vins. azucar superior á todo precio, tabaco del Parguay y de virginia á precio muy comodo, y otros varios articulos. mar. 6.

SE VENDE.

UN terreno en la calle de S. Vicente con 23½ varas de frente al Oeste y 25 de fondo al Leste cercado de ladrillo media cuadra de la plaza de la berdura: el que quiera comprarlo puede verse con su dueño que vive en la calle de Sn. Ramon N. ° 16 m. 13°

SE VENDE.

UNA casa sitá en la calle de San Diego N. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina No. 1, cuarto No. 3, y el sitio No. 5 con 22 varas frente al N. y 30 al E. calle de Santiago y 30 de fondo al Sur.

SE DESEA.

COLOCAR un joven recien llegado de Tucuman, bien sea en tienda, almacen ó para escribiente; el que lo necesite ocurra á la calle de San Miguel N. 93 que darán razon. m. 5.

SE NECESITA.

UNA ama de leche de buena salud y buenas costumbres; Se preferirá una esclaba á una muger libre: Ocurrase á esta imprenta y darán razon m. 3-3p‡

AVISO.

EN la tarde del 20 del corriente, y á las puertas del Consulado de esta Plaza, se ha de rematar el alumbrado de la linterna del Cerro en el mejor postor, y bajo las bases, término y condiciones establecidas por la Junta Consular que estarán de manifiesto para los que quieran informarse. Lo que de órden del Tribunal se hace saber.—Montevideo Marzo 12 de 1834. *Vallejo.*

SE VENDE.

EN Buenos Ayres la casa número 222 en la calle de la Florida: tiene 21 piezas: diez de ellas principales empapeladas y con cielos rasos; tres de dichas con piso de tabla sobre tirantes, y el piso de la Sala sobre tirantes de lapacho: las puertas y ventanas de estas diez piezas son con cristales y hermosas rejas; cuatro patios: una huerta con arboles frutales de la mejor calidad; un corral para aves y hermosa caballeriza; aljibe, pozo de valde y lugar: todas las azoteas tienen barandas de hierro: tiene 75 varas de fondo, todo edificado y no tiene mas que nueve años de construccion: se vende en doce mil patacones, q' es algo menos de la mitad de su valor. El que se interese puede ocurrir á la oficina de esta imprenta y hallará con quien tratar. m. 7—15 p.

EDICTO DE POLICIA.

Aunque el Departamento de Policía ha hecho publicar diferentes Edictos referentes á algunos de los articulos que abajo se designan, cree de su deber el Jéfe Politico de reiterarlos y hacer saber al público lo siguiente:

Art. 1. ° Toda persona despues de las 24 horas de haber llegado á esta Capital debe tener la papeleta de la policia como constancia de haberse presentado.

2. ° Los Tenientes Alcaldes de barrio son obligados á celar en sus manzanas que los que se hospeden en alguna casa de ellas, tengan la papeleta de que se hace referencia en el anterior articulo.

3. ° Todos los fonderos, cafeteros, y posaderos no pueden admitir en sus casas ni hospedar á nadie sin que precisamente tenga la papeleta referida.

4. ° Los propietarios de las casas que se designan en el articulo anterior no consentirán en ellas reuniones despues de las diez de la noche, ni se mantendrán abiertas despues de esta hora.

5. ° Todo baile ó tertulia que haya de hacerse en adelante, debe tener conocimiento de él la Policia, sin cuya licencia no podrá efectuarse.

6. ° Las reuniones nocturnas, por las calles particularmente, las que bayan precididas por músicas, no podrán hacerse sin conocimiento de la policia.

7. ° Los negros libres; yesclavos que se encuentren despues de las nueve de la noche sin licencia de la policia, serán arrestados, y los amos de los segundos, responsables, caso de averiguarse que por omision de ellos no tienen la competente papeleta, unos y otros despues de las diez de la noche, aunque tengan papeleta sino es para un caso de rigorosa necesidad, serán igualmente arrestados.

El Jéfe de Policia recomienda el cumplimiento de lo dipuesto en los articulos anteriores, y no guardará consideracion con los infractores.

Montevideo, Marzo, 15 de 1834.

LUIS LAMAS.

AVISO

SE vende una criada sana sin vicios conocidos sabe labar cocinar; el que la necesite ocurra á la calle de san Tiagonúm. 40 que hallará con quien tratar.